

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio Público - Fiscalía (FGE)

Uoc Ministerio Publico

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA PARA EL LABORATORIO FORENSE
DEL MINISTERIO PÚBLICO.**

(versión 1)

ID de Licitación:

492008



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

17/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	492008	Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL LABORATORIO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
Convocante:	Ministerio Público - Fiscalía (FGE)	Categoría:	43000000 - Tecnologías de Información, Telecomunicaciones y Radiodifusiones
Unidad de Contratación:	Uoc Ministerio Publico	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	CONSULTAS VIRTUALES A TRAVÉS DEL PORTAL	Fecha Límite de Consultas:	29/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MESA DE ENTRADA UOC DEL MINISTERIO PUBLICO, CHILE Y JEJUI BLOQUE 8, 2° piso.	Fecha de Entrega de Ofertas:	05/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	MESA DE ENTRADA UOC DEL MINISTERIO PUBLICO, CHILE Y JEJUI BLOQUE 8, 2° piso.	Fecha de Apertura de Ofertas:	05/10/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. CARLOS VILLASBOA	Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	0214156610	Correo Electrónico:	uoc@ministeriopublico.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

Catálogos, anexos técnicos o folletos, en idioma inglés y/o castellano que contengan toda la información necesaria de los bienes ofertados, tanto para los ítems del Lote 1 como para todos los ítems del Lote 2.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios

por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente

remitante. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

LOTE N° 1 EQUIPAMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRESERVACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE.		
Ítem	Descripción de los bienes y/o servicios	Requerimientos
1	Estaciones Especializadas de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	a- El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor Local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado. b- <u>Soporte</u>: Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado. c- <u>Capacitación</u>: Capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.

		a- El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor Local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado.
2	Equipos Portátiles Especializados de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	b- <u>Soporte</u>: Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado. c- <u>Capacitación</u>: Capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.
3	Módulos Computacionales Especializados para Adquisición y Recuperación Forense de Medios Digitales	a- El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor Local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado. b- <u>Soporte</u>: Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado. c- <u>Capacitación</u>: Capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.
4	Módulos Computacionales Especializados para Bloqueo y Control de Evidencias Digitales.	a- El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor Local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado. b- <u>Soporte</u>: Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado. c- <u>Capacitación</u>: Capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.
5	Equipamiento Técnico para Laboratorio de Evidencias Forense	a- El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor Local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado. b- <u>Soporte</u>: Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado. c- <u>Capacitación</u>: Capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.

LOTE N° 2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL LABORATORIO FORENSE.

Ítem	Descripción de los bienes y/o servicios	Requerimientos
		Servidor de Gestión de Backup a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado. Dispositivo de Almacenamiento SAN

1

Servidor de Grupo de Trabajo

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Librería LTO-9

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Lector/ Grabador de Cinta Externo Stand Alone

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Software de Backup Centralizado

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante o Distribuidor oficial de producto ofertado.

Switch de puertos 10G, Puntos de red cat 6 A y Enlace de FO

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Cable de par trenzado F/UTP - Categoría 6A

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Conector RJ-45 Hembra (KeyStone) - Categoría 6A

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Patch Panel Categoría 6A. 24 (o 48) Puertos

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Patch Cord S/FUTP

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Organizador de Cable Horizontal

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

DIO Rackeable

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Cable de Fibra Óptica Monomodo AR

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

Patch Cord dúplex SM

a- El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado.

2	Computadora Avanzada Estación de Trabajo	a- El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor Local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado.
---	--	--

3	UPS	a- El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor Local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado.
---	-----	--

OBSERVACIÓN: se podría aceptar para los ítems alcanzados la autorización emitida por el fabricante o por su distribuidor/representante oficial autorizado, debiendo acreditarse la cadena hasta el fabricante cuando la Convocante lo requiera. De esta manera se conserva el respaldo de origen y posventa, evitando exigir innecesariamente una relación comercial directa con el fabricante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

LOTE N° 1 EQUIPAMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRESERVACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE.

Ítem	Descripción de los bienes y/o servicios	Tiempo de funcionamiento estimado
------	---	-----------------------------------

1	Estaciones Especializadas de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	a- 36 meses contra defectos de fabricación.
2	Equipos Portátiles Especializados de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	a- 36 meses contra defectos de fabricación.
3	Módulos Computacionales Especializados para Adquisición y Recuperación Forense de Medios Digitales	a- 12 meses contra defectos de fabricación.
4	Módulos Computacionales Especializados para Bloqueo y Control de Evidencias Digitales.	a- 12 meses contra defectos de fabricación para los gabinetes con bloqueo RF y mínimo 36 meses para los bloqueadores de escritura y lectores forenses, salvo que el fabricante otorgue una garantía superior.
5	Equipamiento Técnico para Laboratorio de Evidencias Forense	a- 12 meses contra defectos de fabricación.

LOTE N° 2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL LABORATORIO FORENSE.

Ítem	Descripción de los bienes y/o servicios	Requerimientos
1	Servidor de Grupo de Trabajo	Servidor de Gestión de Backup
		a- 3 años, incluye sustitución de partes NBD durante el periodo de garantía.
		Dispositivo de Almacenamiento SAN
		a- 3 años, incluye sustitución de partes NBD durante el periodo de garantía.
		Librería LTO-9
		a- 3 años, incluye sustitución de partes NBD durante el periodo de garantía.
		Lector/ Grabador de Cinta Externo Stand Alone
		a- 3 años contra defectos de fábrica, en cuyo caso la sustitución del producto deberá ser al siguiente día hábil, específicamente de la cinta Ultrium.
		Software de Backup Centralizado
		a- 3 años para suscripción y soporte.
		Switch de puertos 10G, Puntos de red cat 6 A y Enlace de FO

2	Computadora Avanzada Estación de Trabajo	a- 36 meses.
3	UPS	a- para el equipo deberá ser de treinta y seis (36) meses y 12 meses para los Bancos de Batería.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

48 horas una vez comunicado el desperfecto

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

LOTE N° 1 EQUIPAMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRESERVACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS FORENSE.

Ítem	Descripción de los bienes y/o servicios	Requerimientos
1	Estaciones Especializadas de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	a- <u>Garantía</u> : Escrita de 36 meses contra defectos de fabricación .

2	Equipos Portátiles Especializados de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	a- <u>Garantía</u> : Escrita de 36 meses contra defectos de fabricación .
3	Módulos Computacionales Especializados para Adquisición y Recuperación Forense de Medios Digitales	a- <u>Garantía</u> : Escrita de 12 meses contra defectos de fabricación .
4	Módulos Computacionales Especializados para Bloqueo y Control de Evidencias Digitales.	a- <u>Garantía</u> : Escrita de 12 meses contra defectos de fabricación para los gabinetes con bloqueo RF y mínimo 36 meses para los bloqueadores de escritura y lectores forenses, salvo que el fabricante otorgue una garantía superior .
5	Equipamiento Técnico para Laboratorio de Evidencias Forense	a- <u>Garantía</u> : Escrita de 12 meses contra defectos de fabricación

LOTE N° 2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL LABORATORIO FORENSE.

Ítem	Descripción de los bienes y/o servicios	Requerimientos
1	Servidor de Grupo de Trabajo	Servidor de Gestión de Backup
		a- <u>Garantía</u> : Escrita de 3 años, incluye sustitución de partes NBD durante el periodo de garantía.
		Dispositivo de Almacenamiento SAN
		a- <u>Garantía</u> : Escrita de 3 años, incluye sustitución de partes NBD durante el periodo de garantía.
		Librería LTO-9
2	Computadora Avanzada Estación de Trabajo	a- <u>Garantía</u> : Escrita de 3 años, incluye sustitución de partes NBD durante el periodo de garantía.
		Lector/ Grabador de Cinta Externo Stand Alone
		a- <u>Garantía</u> : Garantía escrita de 3 años contra defectos de fábrica, en cuyo caso la sustitución del producto deberá ser al siguiente día hábil, específicamente de la cinta Ultrium.
		Software de Backup Centralizado
		a- <u>Soporte</u> : 3 años para suscripción y soporte.
		Switch de puertos 10G, Puntos de red cat 6 A y Enlace de FO
2	Computadora Avanzada Estación de Trabajo	a- <u>Garantía</u> : Escrita de 36 meses.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a

los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

1. Costos Directos: Mano de obra, materia prima, costos de producción, equipos y maquinarias, costo de bienes adquiridos, etc.
2. Costos Indirectos: gastos generales, gastos de administración, gastos financieros, etc.
3. Impuestos y Gravámenes: Cualquier impuesto aplicable sobre la venta de bienes y servicios, así como otros cargos gubernamentales.
4. Imprevistos y Contingencias: Una cantidad adicional reservada para imprevistos o cambios en el proyecto que pueda surgir durante su ejecución.
5. Utilidades y Ganancias: Un porcentaje o monto fijo que el proponente agrega al costo total para cubrir sus gastos operativos y obtener ganancias.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de

los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad financiera	<i>En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro</i>
<u>Para contribuyentes de IRE GENERAL:</u> Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025). b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025). c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2023, 2024 y 2025), no deberá ser negativo. <u>Para contribuyentes de IRE SIMPLE:</u> Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025). <u>Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:</u> Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 meses anteriores al acto de apertura de ofertas. <u>El cálculo de cada uno de los ratios se realizará de la siguiente manera:</u> Primeramente será hallado el promedio de cada dato requerido. El promedio se obtendrá de la suma de los valores correspondientes a cada año exigido en el PBC, dividido por la cantidad de sumandos. La aplicación de las fórmulas más arriba detalladas, se hará en base a cada promedio hallado. Por tanto, se tendrá un solo Ratio, el cual deberá ser analizado, a fin de verificar si cumple o no con la exigencia del PBC.	<u>En el caso de Consorcios,</u> se deberán indicar en la oferta quien es el Líder del Consorcio, que deberá cumplir con al menos el 60% (sesenta por ciento) y el 40% (cuarenta por ciento) lo cubrirá el/los integrante/s del Consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas
- b Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados, de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes del IRE GENERAL, acompañado del formulario del Impuesto a la Renta correspondiente.
- c Formulario de DDJJ de IRE SIMPLE de los años 2023, 2024 y 2025
- d Formulario de IVA GENERAL de los últimos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas. Exclusivamente para contribuyentes del IVA

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la venta y/o provisión de equipos informáticos, soluciones tecnológicas y/o software especializados, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio. Por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2023, 2024 y 2025.

En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Las sumatorias de los montos acreditados deben alcanzar el porcentaje indicado, pudiendo presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para cumplir con el requisito siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado (2023, 2024 y 2025). No será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

En caso de provisión/venta a particulares se acreditará el monto según consta en las respectivas facturas, y en caso de provisión/venta a Organismos o Entidades del Estado, se deberá presentar copia de los contratos acompañados de alguno de los siguientes documentos: factura, acta de recepción, remisiones, informes o constancias donde se indique expresamente las cantidades o montos ejecutados.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1- Copias de Contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia en la venta y/o provisión de equipos informáticos, soluciones tecnológicas y/o software especializados, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio. Por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2023, 2024 y 2025.

- En caso de experiencia en la venta y/o provisión de equipos informáticos, soluciones tecnológicas y/o software especializados, a personas físicas o jurídicas del sector privado: copia simple de las facturaciones.

- En caso de experiencia en la venta y/o provisión de equipos informáticos, soluciones tecnológicas y/o software especializados, a Organismos o Entidades del Estado: copia simple de los contratos acompañados de alguno de los siguientes documentos: factura, acta de recepción, remisiones, informes o constancias donde se indique expresamente las cantidades o montos ejecutados.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Capacidad Técnica para lote 1

1- Planilla de Datos Garantizados, debidamente completadas y firmadas conforme al formato establecido en la Sección de Suministros requeridos Especificaciones Técnicas.

2- El oferente deberá presentar la Carta de Autorización del fabricante de los equipos ofertados y soluciones, dirigida a la convocante y con referencia al proceso para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5. Se podría aceptar para los ítems alcanzados la autorización emitida por el fabricante o por su distribuidor/representante oficial autorizado, debiendo acreditarse la cadena hasta el fabricante cuando la Convocante lo requiera. De esta manera se conserva el respaldo de origen y posventa, evitando exigir innecesariamente una relación comercial directa con el fabricante.

3- El proveedor deberá contar con los siguientes profesionales capacitados para realizar la correcta coordinación y diseño de la solución propuesta:

- a. El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados en las soluciones ofertadas para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del Lote 1. Con una experiencia mínima de 1 (un) año en la prestación de servicios de igual naturaleza a la solicitada.

- b. *El oferente deberá contar con al menos (dos) técnicos para operar en el Área de Seguridad Electrónica con Carnet vigente otorgado por la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional. Siendo este parte del plantel del oferente con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con el currículum de los profesionales propuestos.*
- c. *El oferente deberá presentar Currículum del Personal Técnico que formará parte de los trabajos de Instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios ofertados.*

4- El oferente deberá presentar catálogos, anexos técnicos o folletos, en idioma Inglés (sin necesidad de traducción) y/o castellano, que contengan toda la información necesaria de los bienes ofertados.

Capacidad Técnica para lote 2

1. Planilla de Datos Garantizados, debidamente completadas y firmadas conforme al formato establecido en la Sección de Suministros requeridos Especificaciones Técnicas.
2. El oferente deberá contar con una *Certificación en Gestión de la Seguridad de la Información (ISO/ IEC 27001:2022)* que *garantice la seguridad de la información, emitida por una entidad certificadora competente, acreditada y verificable y vigente. La certificación deberá contar mínimamente con al menos (1) una recertificación desde su fecha de certificación inicial, manteniéndose vigente a la fecha de presentación de ofertas, y deberá evidenciar criterios orientados a asegurar la confidencialidad, integridad y protección de los datos, abarcando mínimamente la integración de Hardware, Software y Servicio de Soporte técnico, especializado para el sector público. Dicha certificación deberá asegurar, como mínimo, la implementación de controles y procesos alineados a buenas prácticas reconocidas para la gestión de la seguridad, confidencialidad e integridad de la información y de los datos tratados. No se aceptarán certificaciones similares.*
3. El oferente deberá contar con una *Certificación de Calidad ISO 9001:2015* vigente, emitida a nombre del oferente, a fin de comprobar que posee un Sistema de Gestión de Calidad implementado, documentado y auditado, orientado a asegurar la Calidad del servicio durante la ejecución contractual, no certifican el producto en sí mismo, sino los procesos de gestión aplicados por la empresa adjudicada. *No se aceptarán certificaciones similares.*
4. El oferente deberá contar con una *Certificación ISO 14001:2015* vigente, emitida a nombre del oferente, a fin de comprobar que posee un Sistema de Gestión Ambiental que acredite que el proveedor dispone de un Sistema de Gestión implementado, documentado y auditado, orientado al control del impacto ambiental durante la ejecución contractual, no certifican el producto en sí mismo, sino los procesos de gestión aplicados por la empresa adjudicada. *No se aceptarán certificaciones similares.*
5. El oferente deberá presentar la carta de Autorización del fabricante de los equipos ofertados y soluciones, dirigida a la Institución y con referencia al proceso para los ítems 1, 2 y 3 del Lote 2.
6. El proveedor deberá contar con técnicos que cuenten con certificaciones en las siguientes áreas:
 - a. Con Certificación CDCP.
 - b. Con certificación Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate.
 - c. Certificación en el Hardware de la marca de la solución de Almacenamiento Centralizado de Datos ofertados.
 - d. Certificación en soluciones de Switches nivel Asociado de la marca ofertada.
 - e. Certificación de nivel Professional, Arquitecto o similares de la marca de protección Antimalware para Servidores de Gestión y Estaciones de Trabajo.
 - f. Certificación en CompTIA Tech+ o superior a fin de acreditar el conocimiento básico y habilidades prácticas para el soporte de los Sistemas Windows en computadores y/o notebooks.
 - g. Certificación en CompTIA Security + o superior a fin de acreditar el conocimiento conocimientos y competencias en seguridad informática aplicables al servicio de soporte técnico incluyendo protección de endpoints, identificación y atención inicial de incidentes de seguridad, amenazas, malware y aplicación de buenas prácticas de seguridad.
 - h. Certificación en Gestión de Servicios de TI, ITIL v4 Foundation o superior, al menos 2 (dos) técnicos certificados.
 - i. Certificación PMP (Project Management Professional) del PMI (Project Management Institute). No se aceptarán profesionales subcontratados.

Obs.: no se requiere una cantidad específica de personal técnico, ya que un técnico puede contar con varias de las acreditaciones solicitadas, debiendo ser este/estos parte del plantel del oferente con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con el currículo del/ los profesional/les propuesto/os.

7- El oferente deberá presentar catálogos, anexos técnicos o folletos, en idioma Inglés (sin necesidad de traducción) y/o castellano, que contengan toda la información necesaria de los bienes ofertados.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica del lote 1:

1- Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente completada y firmada conforme al formato establecido en la Sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.
2- Autorización del fabricante de los equipos ofertados y soluciones, dirigida a la convocante y con referencia al presente proceso para los ítems 1, 2, 3, 4 y 5. Se podría aceptar para los ítems alcanzados la autorización emitida por el fabricante o por su distribuidor/representante oficial autorizado, debiendo acreditarse la cadena hasta el fabricante cuando la Convocante lo requiera. De esta manera se conserva el respaldo de origen y posventa, evitando exigir innecesariamente una relación comercial directa con el fabricante.
3- <i>El proveedor deberá contar con los siguientes profesionales capacitados para realizar la correcta coordinación y diseño de la solución propuesta:</i> a. <i>Presentar currículum vitae de los técnicos junto con los certificados que avalen la formación profesional. El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) técnicos certificados en las soluciones ofertadas para ítems 1, 2, 3, 4 y 5 del Lote 1.</i> b. <i>Presentar Carnet vigente otorgado por la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros de la Policía Nacional de los (dos) técnicos para operar en el Área de Seguridad Electrónica, así como currículum vitae de los técnicos junto con los certificados que avalen la formación profesional.</i> c. <i>El oferente deberá presentar Currículo del Personal Técnico que formará parte de los trabajos de Instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios ofertados.</i>
4- Catálogos, anexos técnicos o folletos, en idioma inglés y/o castellano que contengan toda la información necesaria de los bienes ofertados.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica del lote 2:

1- Planilla de Especificaciones Técnicas debidamente completada y firmada conforme al formato establecido en la Sección de Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas.
2- <i>Certificación en Gestión de la Seguridad de la Información (ISO/ IEC 27001:2022) que garantice la seguridad de la información, emitida por una entidad certificadora competente, acreditada y verificable y vigente. La certificación deberá contar mínimamente con al menos (1) una recertificación desde su fecha de certificación inicial, manteniéndose vigente a la fecha de presentación de ofertas, y deberá evidenciar criterios orientados a asegurar la confidencialidad, integridad y protección de los datos, abarcando mínimamente desarrollo de proyectos, soluciones, consultoría, integración de Hardware, Software, Servicios de Soporte técnico y servicios especializados de seguridad para el área de TI, para el sector público. Dicha certificación deberá asegurar, como mínimo, la implementación de controles y procesos alineados a buenas prácticas reconocidas para la gestión de la seguridad, confidencialidad e integridad de la información y de los datos tratados. No se aceptarán certificaciones similares.</i>

3- El oferente deberá contar con una *Certificación de Calidad ISO 9001:2015* vigente, emitida a nombre del oferente, a fin de comprobar que posee un Sistema de Gestión de Calidad. No se aceptarán certificaciones similares.

4-El oferente deberá contar con una *Certificación ISO 14001:2015* vigente, emitida a nombre del oferente, a fin de comprobar que posee un Sistema de Gestión Ambiental. No se aceptarán certificaciones similares.

5- Autorización del Fabricante de los equipos y soluciones ofertados, dirigida a la Institución y con referencia al proceso para los ítems 1, 2 y 3 del lote 2. Se podría aceptar para los ítems alcanzados la autorización emitida por el fabricante o por su distribuidor/representante oficial autorizado, debiendo acreditarse la cadena hasta el fabricante cuando la Convocante lo requiera. De esta manera se conserva el respaldo de origen y posventa, evitando exigir innecesariamente una relación comercial directa con el fabricante.

6. El proveedor deberá contar con técnicos que cuenten con certificaciones en las siguientes áreas:

- a. Currículum Vitae del Técnico con Certificación Data Center Profesional.
- b. Currículum Vitae del Técnico con certificación Microsoft Certified: Windows Server Hybrid Administrator Associate.
- c. Currículum Vitae del técnico certificado en el Hardware de la marca de la solución de Almacenamiento Centralizado de Datos ofertados.
- d. Currículum Vitae del técnico certificado en soluciones de Switches de la marca ofertada.
- e. Currículum Vitae del Técnico Certificado de nivel Profesional, Arquitecto o similares de la marca de protección Antimalware para Servidores de Gestión y Estaciones de Trabajo.
- f. Currículum Vitae del Técnico Certificado en CompTIA Tech+ o superior a fin de acreditar el conocimiento básico y habilidades prácticas para el soporte de los Sistemas Windows en computadores y/o notebooks.
- g. Currículum Vitae del Técnico Certificado en CompTIA Security + o superior a fin de acreditar el conocimiento conocimientos y competencias en seguridad informática aplicables al servicio de soporte técnico incluyendo protección de endpoints, identificación y atención inicial de incidentes de seguridad, amenazas, malware y aplicación de buenas prácticas de seguridad.
- h. Currículum Vitae de Profesionales con certificación en Gestión de Servicios de TI, ITIL v4 Foundation o superior, al menos 2 (dos) técnicos certificados.
- i. Currículum Vitae del profesional con certificación PMP (Project Management Professional) del PMI (Project Management Institute). No se aceptarán profesionales subcontratados.

Obs.: no se requiere una cantidad específica de personal técnico, ya que un técnico puede contar con varias de las acreditaciones solicitadas, debiendo ser este/estos parte del plantel del oferente con antigüedad de al menos 1 (un) año demostrable con el currículo del/ los profesional/les propuesto/os.

- Currículum Vitae del/los técnico/os propuesto/os acompañado de todos los documentos respaldatorios que avalen su formación profesional.

7- Catálogos, anexos técnicos o folletos, en idioma inglés y/o castellano que contengan toda la información necesaria de los bienes ofertados. Para los ítems del lote 2

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. Declaración Jurada del oferente y/o Constancia emitida por la entidad bancaria de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza dentro del territorio nacional, conforme lo establece el Decreto N° 10.340/2007.
2. Catálogo y/o ficha técnica del producto ofertado a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones Técnicas.
3. Declaración Jurada de las Personas.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la

convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. Lic. Mario Muller Martínez, Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio Público.
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada. La naturaleza de la informática forense exige que la evidencia Digital pueda ser recibida, aislada, copiada, procesada y almacenada, mediante herramientas especializadas, con capacidad suficiente para trabajar sobre grandes volúmenes de información y con mecanismos que reduzcan el riesgo de alteración, pérdida, corrupción o acceso no autorizado. Por ello la contratación no se limita a la compra de computadoras o componentes aislados, sino que plantea dos lotes técnicamente complementarios: el Lote 1 concentra las herramientas especializadas para la adquisición y análisis forense, mientras que el Lote 2 incorpora infraestructura centralizada de almacenamiento, respaldo, conectividad, protección y continuidad necesaria para sostener operativamente dichas tareas.
- Justificación de la planificación: este llamado responde a una necesidad temporal.
- Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria. Los requerimientos técnicos definidos responden a necesidades objetivas de desempeño, compatibilidad, seguridad, disponibilidad, respaldo, escalabilidad e integración. Su inclusión busca asegurar que la inversión institucional produzca una plataforma capaz de acompañar el crecimiento de la evidencia digital, reducir tiempos de procesamiento, mantener la integridad y disponibilidad de la información bajo custodia y

sostener de manera continua las funciones periciales vinculadas a la misión constitucional y legal del Ministerio Público.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información

requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

ALCANCE

El presente llamado tiene como finalidad establecer los requisitos mínimos a ser atendidos por el Contratista para la provisión e implementación de equipamiento, instrumental, útiles y materiales especializados para la adquisición, preservación, recuperación, procesamiento y análisis de evidencias forenses, así como la infraestructura tecnológica y el sistema de almacenamiento de evidencias requeridos por el Laboratorio Forense del Ministerio Público.

SUMINISTROS REQUERIDOS

Lote 1 - Equipamientos Especializados para la Preservación, Documentación y Análisis Forense

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.	Estaciones Especializadas de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	Global	7
2.	Equipos Portátiles Especializados de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	Unidad	6
3.	Módulos Computacionales Especializados para Adquisición y Recuperación Forense de Medios Digitales	Global	2
4.	Módulos Computacionales Especializados para Bloqueo y Control de Evidencias Digitales	Global	1
5.	Equipamiento Técnico para Laboratorio de Evidencias Forenses	Global	1

Lo requerido deberá cumplir con las siguientes características:

Ítem 1 - Estaciones Especializadas de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital

Debe estar diseñado y construido como una plataforma especializada de alto rendimiento para la adquisición, procesamiento y análisis forense digital.

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Funcionalidad	Para adquisición y Análisis Forense	Exigido	
	Pantalla frontal LCD para selección de funciones	Exigido	
	Debe permitir múltiples imágenes secuencialmente de unidades de almacenamiento simultaneo	Exigido	
	Bandejas Forenses (RW/RO): SATA III, M.2/NVMe PCIe + M.2 SATA, y Lector Forense de Media Card	Exigido	
	Debe permitir la selección de solo lectura en conexiones USB 3.2 de Bandejas ATA y M.2/NVMe PCIe SSD	Exigido	
SO	Windows 11 Pro de 64 Bits	Exigido	
Procesador	Debe permitir un desempeño Multithread no menor a 67.000 puntos verificables en www.cpubenchmark.net	Exigido	
	Especificar marca y modelo	Exigido	
Memoria	256 GB PC5-41600 DDR5 5200 Mhz	Exigido	
GPU	Soporte DLSS 4.5	Exigido	
	Memoria 16 GB DDR7	Exigido	
	Ancho de Banda de Memoria 890 GB/sec o superior	Exigido	
	AI TOPS 1400 o superior	Exigido	
Puertos de Red	10 Gbit Base T	Exigido	

	Conexión WIFI 7 y Bluetooth v5.4 o superior	Exigido	
Controlador de Almacenamiento	3 Ranuras M.2 (Key M) PCIe 4.0 xx	Exigido	
	1 Ranura M.2 (Key M) PCIe 5.0 x4	Exigido	
	4 Puertos SATA 6 Gb/s	Exigido	
Unidad para SO	1TB M.2 NVMe SSD o superior	Exigido	
Unidad para temporales	2TB M.2 NVMe SSD o superior	Exigido	
Unidad para cache	2TB M.2 NVMe SSD o superior	Exigido	
Unidad para Evidencias	8TB M.2 NVMe SSD o superior	Exigido	
Unidad para resultados	18 TB SATA 5	Exigido	
Teclado y Mouse	Incluido	Exigido	
Monitor	LED ergonómico de 22" con resolución Full HD de 1920 x 1080. Altura, inclinación y giro ajustables. Altavoces integrados. - Teclado y ratón inalámbricos de Microsoft para ordenador de sobremesa	Exigido	
Ranuras Adicionales	4 bahías para unidades HotSwap de 3,5" o 2,5" SATA III (con conexión USB 3.2)	Exigido	
	2 bahías para unidades HotSwap SATA III de 3,5" o 2,5" (conexión SATA)	Exigido	
	4 SSD M.2 NVMe internos (Intel)	Exigido	
Bahías de unidades	2 Bahías SATA nativo, con amortiguación, extraíble.	Exigido	

	4 Bahías Intercambiable en caliente, SATA III con conexión USB 3.2, montaje antivibración, seleccionable solo lectura o lectura/escritura, extraíble	Exigido	
Refrigeración	Bandeja de trabajo de imagen extensible/retráctil exclusiva con ventilación activa para refrigeración de unidades sospechosas	Exigido	
Audio	7.1 sonido envolvente audio de alta definición CODEC	Exigido	
Alimentación	Fuente de alimentación modular de 1200 vatios. Tensión de línea: 105-240 VCA.50-60 Hz.	Exigido	
Software	Debe contar con las siguientes herramientas y/o software instalados: - 1 (uno) Software / Aplicación de Imágenes Forenses TABLEAU IMAGER o similar, licenciados de manera perpetua, además, de todos los drivers y firmwares para el funcionamiento óptimo del hardware. - 1 (uno) Software Forense para la Extracción de Datos de Dispositivos Móviles, Unidades de Almacenamiento y Drones, que deberá permitir la extracción, decodificación, análisis y generación de informes de datos extraídos. Deberá realizar extracciones físicas, lógicas, de sistemas de archivos y contraseñas de todos los datos (aún los borrados) de teléfonos tradicionales y con funciones avanzadas, teléfonos inteligentes, dispositivos GPS portátiles, tablets de mano, unidades de almacenamiento y drones. Deberá estar optimizado para ciencias forenses de telefonía móvil. Deberá ser capaz de realizar extracciones FÍSICAS, SISTEMAS DE ARCHIVOS y LÓGICAS. Debe correr en un ambiente cerrado para el único propósito de extracción de datos. La misma deberá contar con una herramienta de descriptado y análisis de los datos extraídos. Suscripción y soporte técnico por el periodo de 1 (un) año <u>Observación:</u> El oferente deberá contemplar los drivers y firmwares necesarios para el funcionamiento óptimo.	Exigido	
Características Especiales	Deberá ser compatible con los softwares forenses ya existentes en la Sección de Informática Forense del Laboratorio Forense del Ministerio Público.	Exigido	
Escritura Bloqueo / Imágenes forenses	Deberá contar con las siguientes capacidades mínimas: - Bloques de escritura SATA, SAS, USB 3.0/2.0/1.1, IDE, FireWire y dispositivos de almacenamiento PCIe SSD. - Interfaz de usuario de pantalla táctil que permita el acceso en la pantalla de las siguientes informaciones o gestiones (Información del dispositivo de almacenamiento conectado, Selección de LUN, Gestión de regiones protegidas HDD, Sistema de archivos y particiones).	Exigido	

Accesorios Requeridos	- Kits de adaptadores y cables para estaciones Cada kit deberá incluir adaptadores y cables compatibles con SAS, SATA, IDE, microSATA, PCIe SSD M.2 NVMe, PCIe SSD para equipos Apple compatibles y PCIe SSD de clase servidor, además de los elementos necesarios para la conexión segura de medios.	Exigido	
Autorización	El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor Local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado	Exigido	
Soporte	Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado	Exigido	
Capacitación	La oferta deberá contemplar la capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.	Exigido	
Garantía	36 meses contra defectos de fabricación	Exigido	

Ítem 2 - Equipos Portátiles Especializados de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital

Debe estar diseñado y construido como una plataforma portátil de alto rendimiento para la adquisición, procesamiento y análisis forense digital.

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Funcionalidad	Para Procesamiento y Análisis Forense	Exigido	
Pantalla	18 pulgadas Quad HD+ (2560x1600) 240 Hz, G-SYNC o superior	Exigido	
SO	Windows 11 Pro de 64 Bits	Exigido	
Procesador	Debe permitir un desempeño Multithread no menor a 55.500 puntos verificables en www.cpubenchmark.net	Exigido	
	Especificar marca y modelo	Exigido	
Memoria	64 GB PC5-44800 DDR5 5600 MHz	Exigido	

GPU	Soporte DLSS 4.5	Exigido	
	Memoria 16 GB DDR7	Exigido	
	Ancho de Banda de Memoria 950 GB/sec o superior	Exigido	
	10.700 CUDA cores o superior	Exigido	
	AI TOPS 1800 o superior	Exigido	
Puertos de Red	2 x 10/100/1000/2500 Mbp Base T	Exigido	
	Conexión WIFI 7 y Bluetooth v5.4 o superior	Exigido	
Soporte de Almacenamiento	4 unidades NVMe M.2	Exigido	
Unidad para SO	1TB M.2 NVMe SSD o superior	Exigido	
Unidad adicional	1TB M.2 NVMe SSD o superior	Exigido	
Cámara	5.0 Megapixel Windows Hello Camera con reducción de ruido, SecureBIO, y detección de presencia de humanos	Exigido	
Audio	Microfono High Definition Audio; 2 parlantes	Exigido	
Teclado	Iluminado con Key pad alfanumérico incluido	Exigido	
TouchPad	Touchpad de precisión con función de scrolling y lector de huellas integrado	Exigido	

Software	Debe contar con las siguientes herramientas y/o software instalados: - 1 (uno) Software / Aplicación de Imágenes Forenses TABLEAU IMAGER o similar, licenciados de manera perpetua, además, de todos los drivers y firmwares para el funcionamiento óptimo del hardware. - 1 (uno) Software Forense para la mejora de Imágenes y/o Videos obtenidos de Múltiples Fuentes. Deberá contar con una amplia variedad de Filtros para el procesamiento de los videos y/o imágenes. Deberá contar con la capacidad de exportar de manera rápida y precisa las imágenes y/o vídeos procesados y deberá generar un informe de actividad detallada, que muestra el 100% de los filtros o procesos aplicados para lograr resultados en cualquier archivo de evidencia final. El informe deberá generar un código hash único que solo se puede lograr cuando se aplican exactamente los mismos filtros o alteraciones a una copia del archivo original, documentando así completamente las mejoras, asegurando que sean transparentes y totalmente repetibles. Observación: El oferente deberá contemplar los drivers y firmwares necesarios para el funcionamiento óptimo.	Exigido	
Características Especiales	Deberá ser compatible con los softwares forenses ya existentes en la Sección de Informática Forense del Laboratorio Forense del Ministerio Público.	Exigido	
Conexiones adicionales	1 HDMI Output with HDCP	Exigido	
	Thunderbolt™ 5 USB Type-C combo port with Power Delivery	Exigido	
	2 USB 3.2 Gen 2 Type-A	Exigido	
	Elector de Tarjeta microSD Push-Push	Exigido	
	2-in-1 audio	Exigido	
Alimentación	AC-in 100-240V, 50-60 Hz, 330W AC	Exigido	
Accesorios Requeridos	- Kits de adaptadores y cables para estaciones Cada kit deberá incluir adaptadores y cables compatibles con SAS, SATA, IDE, microSATA, PCIe SSD M.2 NVMe, PCIe SSD para equipos Apple compatibles y PCIe SSD de clase servidor	Exigido	
Autorización	El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado	Exigido	
Soporte	Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado	Exigido	

Capacitación	La oferta deberá contemplar la capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.	Exigido	
Garantía	Mínimo 36 meses contra defectos de fabricación	Exigido	

Ítem 3 - Módulos Computacionales Especializados para Adquisición y Recuperación Forense de Medios Digitales

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Cantidad	2 (dos) unidades	Exigido	
	Módulo computacional especializado para adquisición y recuperación forense de imágenes y datos, preparado para uso en campo y laboratorio y orientado a la recuperación de soportes de almacenamiento.	Exigido	
Capacidad	Recuperación de 3 imágenes simultaneas como mínimo	Exigido	
Compatibilidad	Amplia capacidad de tipos de medios	Exigido	
	Deberá estar preparado para uso en campo y en laboratorio	Exigido	
	Deberá incluir software propietario forense sobre Windows	Exigido	
	Deberá contar con capacidad de recuperación de datos de dispositivos de almacenamiento fallados	Exigido	
	Deberá proveer acceso de disco duro a bajo nivel	Exigido	
	Deberá incluir placa madre y CPU a nivel de servidor para permitir múltiples sesiones de imágenes de unidades de almacenamiento	Exigido	
	Deberá poseer 2 (dos) puertos 10GbE mínimamente	Exigido	
	Deberá permitir sesiones de imágenes de 500 Mb/s	Exigido	

Deberá permitir 3 objetivos por sesión de imagen		Exigido
Deberá poseer 3 SATA 3.0; USB 3.2 Puerto IDE (se acepta adaptador), Ranura de extensión para puertos SAS 3, Thunderbolt 2 y 3, Apple PCIe SSD and M.2 SSD)		Exigido
Deberá permitir conexiones SA, M.2 NVMe, PCIe AHCI SSDs, Apple PCIe (2013-2015)		Exigido
Deberá incluir bloqueador de escritura nativa en el propio hardware		Exigido
Adquisición de unidad forense remota via iSCSI		Exigido
Capacidades Requeridas del Software del Dispositivo:		Exigido
- Deberá contar con módulo de diagnóstico que permita evaluar el estado de los discos de almacenamiento e identificar los puntos exactos de daños a fin de determinar el enfoque óptimo para completar con éxito la adquisición de datos, obtener una estimación del tiempo necesario para la creación de imágenes y priorizar la unidad en función de las particiones que contenga. - Deberá contar un sistema de gestión de casos (opcional) que registre cada paso del proceso de adquisición de datos, desde el momento de identificación de un dispositivo, incluyendo la fecha, la hora, el mapa del soporte y los valores hash. Deberá registrar un mapa de soporte, detallando todos los sectores que se han omitido. Deberá permitir añadir notas del caso en cualquier momento para registrar información como el técnico encargado del caso o el propietario del disco duro. - Deberá incluir asistencia remota de ingenieros en línea y actualizaciones periódicas del software con nuevas funcionalidades por el periodo mínimo de 12 (doce) meses.		
Accesorios Requeridos	Deberán incluir accesorios para Apple PCIe SSD, M.2 NVMe/PCIe/SATA SSD y los elementos requeridos para SAS, Thunderbolt 2/3 y FireWire 800 cuando correspondan.	Exigido
Autorización	El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado	Exigido
Soporte	Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado	Exigido
Capacitación	La oferta deberá contemplar la capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.	Exigido
Garantía	Mínimo 12 meses contra defectos de fabricación	Exigido

Ítem 4 Módulos Computacionales Especializados para Bloqueo y Control de Evidencias Digitales

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Composición mínima del ítem	1 (un) conjunto global compuesto por: 2 (dos) gabinetes de almacenamiento seguro con bloqueo de señales RF	Exigido	
Armario de almacenamiento seguro para celulares y tablets con compartimientos independientes		Exigido	
Soporte de Dispositivos	14 simultáneos o superior	Exigido	
Compartimientos	7 compartimientos mínimamente	Exigido	
Debe estar diseñado para agencias policiales y forenses digitales, permite recibir, aislar de señales inalámbricas (bloqueo Faraday) y mantener cargados dispositivos electrónicos incautados como teléfonos y tabletas hasta que sean analizados		Exigido	
Deberá contar con detección instantánea de pérdida de alimentación con emisión de alertas de SMS y Correo antes que un dispositivo pierda su carga		Exigido	
Deberá incluir app de Monitoreo del Gabinete para tener visibilidad en tiempo real del estado del dispositivo, salud de alimentación, temperatura y humedad sin abrir un compartimiento		Exigido	
Deberá prevenir acceso remoto para borrado y bloqueo de dispositivos		Exigido	
Deberá permitir introducción de los dispositivos de carga y sellado sin interrumpir el bloqueo de señales RF		Exigido	
Deberá incluir cables de alimentación y bloqueo		Exigido	
Deberá incluir llaves para los compartimientos		Exigido	
Autorización	El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado	Exigido	

Soporte	Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado	Exigido	
Capacitación	La oferta deberá contemplar la capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.	Exigido	
Garantía	Mínimo 12 meses contra defectos de fabricación para los gabinetes con bloqueo RF y mínimo 36 meses para los bloqueadores de escritura y lectores forenses, salvo que el fabricante otorgue una garantía superior.	Exigido	

Ítem 5 - Equipamiento Técnico para Laboratorio de Evidencias Forenses

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Cantidad	1 (un) conjunto global	Exigido	
Gabinete técnico forense con al menos 8 compartimentos, diseñado para investigaciones de celulares y tablets, con alimentación, organización, refrigeración, monitoreo y resguardo físico de dispositivos y documentación asociada.		Exigido	
Soporte de Dispositivos	30 simultáneos o superior	Exigido	
Debe permitir procesos de desbloqueo mediante código y extracción de datos con herramientas como GrayKey, Cellebrite, Magnet, XRY, BlackBag, Oxygen, etc.		Exigido	
Debe poseer compartimentos independientes para alojar dispositivos como teléfonos móviles y tabletas, además de la documentación o los expedientes del caso asociados.		Exigido	
Debe incluir concentradores de alimentación USB 3.0 para cargar 30 dispositivos simultáneamente.		Exigido	
Debe poseer una estructura resistente, con paredes y estantes de acrílico transparente de 5 mm de grosor, para permitir visualizar el contenido y las pantallas de los dispositivos.		Exigido	

Debe poseer un interruptor de alimentación principal para gestionar la energía de todos los dispositivos y verificar al instante si se han descifrado los códigos de acceso de los mismos.	Exigido	
Debe poseer Sistema de refrigeración por ventiladores Noctua con 8 ventiladores NF-P12 redux-1700 PWM y un controlador NA-FC1 para equilibrar la temperatura de los dispositivos y disipar el calor generado por procesadores de alto rendimiento	Exigido	
Debe poseer Cerradura en la puerta del armario para mantener seguros los dispositivos y documentos e incluir 2 llaves	Exigido	
Debe incluir organizadores de teléfonos, cada uno con capacidad para hasta 5 dispositivos móviles en posición vertical	Exigido	
Debe contar con un número de serie único para la gestión de activos	Exigido	
Debe poseer un detector de fallos de alimentación que envía un SMS y/o correo electrónico si se interrumpe el suministro eléctrico de la unidad	Exigido	
Alimentación Compatible con voltajes de 110 V a 240 V	Exigido	

Accesorios Requeridos	- Bolsas Faraday para celulares: Total 50 (cincuenta) unidades. Deberán ser aptas para dispositivos móviles y diseñadas para aislar señales de radiofrecuencia (RF), manteniendo el dispositivo protegido hasta su transferencia a un sistema de análisis o extracción. Deberán permitir mantener el dispositivo activo y sus datos intactos tras la incautación; poseer filtro USB integrado o solución equivalente para cambiar entre fuente de alimentación y herramienta de extracción, y disponer de ventana o mecanismo que permita verificar el estado del dispositivo sin comprometer el aislamiento RF. - Bolsas Faraday para tablets: Total 10 (diez) unidades. Deberán ser aptas para tablets y dispositivos similares y diseñadas para aislar señales de radiofrecuencia (RF). Deberán permitir mantener el dispositivo activo y sus datos intactos tras la incautación; poseer filtro USB integrado o solución equivalente para cambiar entre fuente de alimentación y herramienta de extracción, y disponer de ventana o mecanismo que permita verificar el estado del dispositivo sin comprometer el aislamiento RF. - Materiales de limpieza de conectores y puertos: 10 (diez) paquetes a granel de bastoncillos o útiles de limpieza de precisión aptos para puertos de carga, conectores y superficies de dispositivos electrónicos, sin dejar residuos que puedan afectar las evidencias o conexiones. - Juego de cables de carga para el Equipamiento: juego completo de cables de carga y extensión USB, incluyendo conectores tipo Lightning, micro-USB y USB-C, o equivalentes compatibles con los dispositivos a manipular. - Herramientas electrónicas de precisión: Kits de herramientas de precisión con puntas surtidas para apertura controlada de carcasas y manipulación de dispositivos, en cantidades suficientes para atender los equipos		
Autorización	El Oferente debe presentar Autorización del Fabricante o del Distribuidor local Autorizado dirigido a la convocante para el presente llamado	Exigido	
Soporte	Centro Autorizado de Servicios y Técnico Certificado por la Fábrica del Producto Ofertado	Exigido	
Capacitación	La oferta deberá contemplar la capacitación técnica de uso de los Equipos Ofertados, a ser dictada por técnicos certificados por el fabricante.	Exigido	
Garantía	Mínimo 12 meses contra defectos de fabricación	Exigido	

LOTE 2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL LABORATORIO FORENSE

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
------	-------------	------------------	----------

1.	Servidor de Grupo de Trabajo	Global	1
2.	Computadora Avanzada Estación de Trabajo	Unidad	13
3.	UPS	Unidad	20

Lo requerido deberá cumplir con las siguientes características

Ítem 1 Servidor de Grupo de Trabajo

Servidor de Gestión de Backup

Para la gestión centralizada de copias de seguridad de Información forense de evidencias Deberá ser ubicado en el DataCenter en Racks Existentes.

Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Cantidad	1 (uno)		
Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Factor de Forma	2U o menor	Exigido	
CPU Soportados	Dos	Exigido	
CPU incluido (Deberá ser para uso de servidores según el Fabricante)	12 cores/24 subprocesos	Exigido	
	Fcia Turbo de todos los núcleos 3.9 Ghz o superior	Exigido	
	Cache 48 MB	Exigido	
	Indicar Marca y Modelo	Exigido	
RAM soportado	32 DIMM Slots de 256 GB	Exigido	
RAM Incluido	128 GB PC5-6400 RDIMM	Exigido	

Almacenamiento para SO	2 x 480GB SSD	Exigido	
Almacenamiento Interno soportado	8 bahías de 2.5 para unidades SSD expandible	Exigido	
Puertos de Red	4 x 1Gb BASE-T	Exigido	
	2 x SFP+ con módulos 10G incluidos	Exigido	
Tarjeta puertos Externos SAS	2 x puertos SAS 12 Gbps	Exigido	
Tarjeta de puertos FC	2 x puertos FC 32 Gbps	Exigido	
Ventiladores	4 ventiladores internos		
Fuentes de alimentación	2 x 800W hot plug con nivel de eficiencia Platinum	Exigido	
Kit de Montaje en Rack	Incluido	Exigido	
Administracion	Debe poseer puerto de consola dedicado y licenciamiento necesario para la administración remota del Servidor, que permita configurar, supervisar y actualizar el servidor.	Exigido	
	El servidor deberá incorporar motor de administración embebido con enclave de seguridad dedicado, diseñado para cumplir con requisitos de protección de hardware FIPS 140-3 Nivel 3, incluyendo mecanismos de resistencia física a manipulaciones. Asimismo, deberá soportar algoritmos criptográficos LMS aprobados por NIST y alineados con CNSA 2.0, garantizando actualizaciones de firmware seguras y preparadas para componentes críticos.	Exigido	

	Se deberá incluir plataforma de gestión centralizada basada en la nube tipo Software as a Service (SaaS), que permita la administración integral del ciclo de vida de los servidores, incluyendo monitoreo, aprovisionamiento, automatización, actualización de firmware y control de cumplimiento desde una consola unificada. La solución deberá incorporar capacidades de analítica avanzada e inteligencia artificial para optimización operativa, gestión predictiva, automatización de tareas, y generación automática de casos de soporte ante fallas críticas, así como acceso remoto seguro mediante interfaz web.	Exigido	
Licencias	Windows Server 2025 Std	Exigido	
	Protección XDR que incluya protección: Detección y Protección contra Malware, control de Aplicaciones, Ransomware, exploits, control web, Funciones integradas IPS, DLP. Integración para Recolección de información de dispositivos como Firewalls (Fortinet, Checkpoin, Palo alto), Email Security (Trend Micro, Sophos, Mimecast), Soluciones de Productividad (Google Workspace, MS 365Management activity,) Soluciones de Identidad (Cisco DUO, Ad Audit Plus, Okta). Para estas integraciones deberá poder realizar respuesta automatizadas para mitigación de amenazas por medio de Playbooks Con vigencia de 3 años	Exigido	
Generación	El servidor cotizado deberá de la última generación disponible por el fabricante.	Exigido	
Seguridad	Módulo de seguridad de hardware TPM 2.0. Modalidades de arranque BIOS/UEFI.	Exigido	
Seguridad	Deberá contar con chip dedicado capaz de proteger el equipo ante ataques a nivel de firmware incluso sin tener encendido el sistema operativo.	Exigido	
Seguridad del firmware	1. Para garantizar la seguridad del firmware, el sistema debe admitir un chip de administración remota que cree una huella digital en el silicio, impidiendo que los servidores arranquen a menos que el firmware coincida con dicha huella. Esta función debe ser inmutable.	Exigido	

	2. Debe mantener un repositorio de firmware y controladores validados, que permita la reversión o la reparación en caso de firmware comprometido. Asimismo, deberá disponer de una imagen de recuperación de fábrica precargada, que permita restaurar el firmware seguro certificado desde origen.	Exigido	
Garantía	Garantía 3 años, incluye con sustitución de partes NBD durante el periodo de garantía	Exigido	
Autorización	El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado	Exigido	
Accesorios	El Oferente deberá contemplar 8 unidades de Juego de destornilladores de precisión 152 en 1, (kit de herramientas magnéticas con puntas de triwing Torx, reparación para electrónica, Macbook, laptop, Switch, PS5, Gafas, Relojes, Laptop, Xbox u otros) Debe incluir estuche del mismo fabricante	Exigido	

Dispositivo de almacenamiento SAN

Deberá conectarse al servidor de Backup por conexión FC de 32 Gbps para almacenamiento en caliente de datos de uso frecuente, a ser ubicado en el DataCenter

Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Cantidad	1 (uno)		
Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Unidad de Almacenamiento SAN de 2U con capacidad de 12 unidades HDD		Exigido	
Numero de controladores	2 por array operando en modo Activo Activo o superior	Exigido	
Numero de puertos Host	4 por controlador, 8 por array o superior	Exigido	

Conectividad de host	32 Gbps (Fibra Canal) incluido	Exigido	
Conectividad de Host iSCSI (IPv4 e IPv6)	10/25 GbE, 10GBase-T soportado	Exigido	
Conectividad de host SAS	12 Gbps o superior soportado	Exigido	
Capacidad de Cache de Lectura	8 TB o superior	Exigido	
Cache de Datos (lectura /escritura) y memoria del sistema por array	48 GB o superior	Exigido	
Niveles RAID soportados	NoRAID/RAID 1, 5, 6, 10,	Exigido	
Arreglo de protección de datos de doble paridad y alto rendimiento. Para reconstrucción rápida, y expansión incremental de grupo de discos		Exigido	
Soporte de HDD	24 TB por cada HDD; 288 TB por gabinete	Exigido	
Capacidad Incluida	10 x 20TB SAS de 12 Gbps	Exigido	
Soporte de SSD	30 TB por cada SSD / 720 TB por gabinete	Exigido	
Capacidad de Expansión	9 gabinetes (12 unidades de 3.5 y/o 24 unidades de 2.5) o superior	Exigido	
Número de Volúmenes	512 o superior	Exigido	
Número de Snapshot	512 o superior	Exigido	
Servicios de Storage	Thin Provisioning	Exigido	
	Copia de Volumen	Exigido	
	Tiering Automatizado Mejorado	Exigido	

Protocolos Soportados	SNMP, SSH, SMTP, FTP, SFTP, HTTP, HTTPS, Telnet	Exigido	
Protección	Soporte de self-encrypting (SED) para SSD y HDD soportado	Exigido	
LDAP	Autenticación de usuarios con directorio activo	Exigido	
Administración	Interface Web Redundante	Exigido	
	RESTful interface (Redfish and Swordfish); CLI	Exigido	
	Soporte de Actualización de Firmware no disruptivo	Exigido	
	Soporte de reemplazo en calientes de controladores, unidades de almacenamiento, ventiladores, fuentes y módulos I/O mínimamente	Exigido	
SO Compatibles	Windows Server®	Exigido	
	VMware vSphere™	Exigido	
	Red Hat® Linux	Exigido	
	Citrix Hypervisor/XenServer	Exigido	
	SUSE™ SLES	Exigido	
Certificaciones	Energy Star, USGv6	Exigido	
Integración con software de Backup	Backups a nivel de imagen de máquinas virtuales	Exigido	
	Administración unificada para protección de ambientes físicos	Exigido	
	Soporte nativo de cinta de backup	Exigido	

Desempeño	780.000 E/S por segundo o superior	Exigido	
Garantía	Garantía limitada de 3 años, con sustitución de partes NBD durante el periodo de garantía	Exigido	
Autorización	El oferente deberá presentar Autorización del Fabricante directamente a la convocante para el presente llamado	Exigido	

Librería LTO-9

Deberá conectarse al servidor de Backup por conexión SAS de 12 Gbps para almacenamiento frio de datos de uso no frecuente, a ser ubicado en el DataCenter

Marca	Especificar		
Modelo	Especificar		
Cantidad	2 (dos)		
Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Unidad de Almacenamiento externo de cinta Automática LTO-9 Ultrium Rackeable de 1U		Exigido	
Tipo de Lector	LTO-9 Ultrium 45000	Exigido	
Capacidad	360 TB con compresión 2,5:1 con cintas LTO-9	Exigido	
Interfaz de host	12 Gb/s SAS	Exigido	
Numero de Casset Internos	8 o superior	Exigido	
Capacidad de cifrado	AES de 256 bits	Exigido	

Velocidad de transferencia	300 MB/s nativo	Exigido	
Autenticación	Soporte de Autenticación Multifactor de credenciales de inicio de sesión y prevenir accesos no autorizados	Exigido	
Garantía	Garantía limitada de 1 año, intercambio de piezas, el NBD, para el Autoloader 1/8 y sus componentes, incluyendo los discos, además de soporte para teléfono 9x5 durante toda la garantía.	Exigido	
Accesorios	Cable SAS, para conexión desde el Servidor de Gestion de Almacenamiento Estacion de Trabajo	Exigido	
Cintas LTO incluidas	20 (veinte) cartuchos de datos LTO 9 de 45 TB por cada Librería	Exigido	
Cintas LTO de limpieza	1(una) cinta de limpieza por cada Librería	Exigido	
Compatibilidad	Compatible con el software de Backup requerido	Exigido	
Garantía	3 años para provisión de partes por parte del fabricante y servicio NBD por parte del oferente	Exigido	
Autorización	Deberá ser presentado Autorización del Fabricante dirigido a la convocante para el presente llamado	Exigido	

Lector/Grabador de Cinta Externo Stand Alone

Deberá conectarse a una estación de trabajo por conexión SAS de 12 Gbps para consultas de datos de eventos almacenados en cassetts, a ser ubicado en el Laboratorio Forense

Marca	
Modelo	
Cantidad	2 (dos)

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Unidad de Almacenamiento Externo de cinta LTO-9 Ultrium		Exigido	
Formato	Externo de 5,25 pulg. media altura	Exigido	
Capacidad	45 TB con compresión 2,5:1	Exigido	
Interfaz de host	12 Gb/s SAS	Exigido	
Tecnología de grabación	LTO Ultrium	Exigido	
Velocidad de transferencia	300 MB/s nativo	Exigido	
Funciones WORM	LTO-9 Ultrium 45000	Exigido	
Capacidad de cifrado	AES de 256 bits	Exigido	
Tarjeta SAS	Se deberá agregar tarjeta SAS y Cable SAS, para conexión desde una Estacion de Trabajo	Exigido	
	Indicar Marca y Modelo	Exigido	
Cintas LTO incluidas	5 (cinco) cartuchos de datos LTO 9 de 45 TB	Exigido	
Tarjeta y cable SAS adicional	Deberá agregarse Tarjeta SAS de 12 Gbps para instalación en Workstation con cable SAS	Exigido	
Garantía	Garantía escrita de 3 años contra defectos de fábrica, en cuyo caso la sustitución del producto deberá ser al siguiente día hábil, específicamente de la cinta Ultrium.	Exigido	

Autorización	Deberá ser presentado Autorización del Fabricante dirigido a la convocante para el presente llamado	Exigido	
--------------	---	---------	--

Software de Backup Centralizado

El software de Gestión de Backup deberá permitir la recuperación de datos desde todas las estaciones de trabajo, notebooks requeridas, realizar un backup en el Storage y en las Cintas LTO

Deberá ser instalado en el Servidor requerido

Marca			
Modelo			
Cantidad	Licencias para Servidor y 30 (Estaciones de trabajo Forense)		
Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
	Debe permitir operación en Servidores Físicos, Estaciones de trabajo y endpoints como Windows, Linux, Mac OS, Oracle, solaris e IBM AIC	Exigido	
	Backups de almacenamiento de objetos, y Compartición de Archivos compartidos NAS	Exigido	
	Soporte de Backup para Hipervisores como VMware vSphere, Microsoft Hyper-V, Proxmox VE hypervisor, Nutanix AHV hypervisor,	Exigido	
	Soporte de Backup y Recovery de plataformas como HPE Morpheus VM Essentials, Sangfor aSV, Citrix XenServer, Verge.IO hypervisor, Oracle Linux Virtualization Manager	Exigido	
	Compatibilidad con Inmutabilidad del sistema de almacenamiento	Exigido	
	Multifactor de Autenticacion para control de Acceso para la consola de backup	Exigido	
	Snap shot Nativo, backup basados en imagen, y basados en agentes para VM, basesde datos, archivos compartidos y objetos de storage	Exigido	
	Backup basados en Agentes para Microsoft Windows, Linux y macOS	Exigido	

Agente de Análisis profundo de Malware		Exigido	
Debe permitir la Detección de Malware		Exigido	
Soporte de Autenticación SAML 2.0 (Security Assertion Markup Language)		Exigido	
Debe incluir Analizador de Seguridad y Compliance		Exigido	
Debe permitir encriptación End-to-End para transferencia segura de datos de backup con Encriptacion AES 256 bit		Exigido	
Creación de Backups basados en imagen y replicas		Exigido	
Debe permitir Mover y copiar archivos de backup		Exigido	
Protección continua de Datos (CDP) para Windows y Linux, Físicos, Virtuales, y nube.		Exigido	
Soporte	3 años para suscripción y soporte	Exigido	
Autorización	Deberá presentar Autorización del Fabricante o Distribuidor oficial de producto ofertado	Exigido	

Deberá instalarse una red de alta velocidad para interconexión de estaciones de trabajo y Servidor de Gestión de Backup
Switch de puertos 10G, Puntos de red cat 6 A y Enlace de FO

Marca Indicar

Modelo Indicar

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Tipo de Dispositivo	Switch 10 Gigabit de Distribución Administrable 1 U Rackeable	Exigido	

Procesador	Quad core 1.8 ghz	Exigido
------------	-------------------	---------

Memoria y Flash Interna	16 GB DDR4; 32 GB	Exigido
-------------------------	-------------------	---------

Interfaces y Conectividad

Puertos Físicos Totales	40 puertos 100M/1/2.5/5/10GbE (Base T)	Exigido
-------------------------	--	---------

	8 puertos SFP+ (1/10) GbE	Exigido
--	---------------------------	---------

	4 puertos QSFP28 (40/100GbE)	Exigido
--	------------------------------	---------

	1 puertos Serial RJ45	Exigido
--	-----------------------	---------

	1 puerto de consola USB-C	Exigido
--	---------------------------	---------

	1 puerto host USB Type-A	Exigido
--	--------------------------	---------

	1 puerto OOB (Ethernet)	Exigido
--	-------------------------	---------

Módulos SFP / SFP+	Deberá incluir 2 módulos 1G BaseT	Exigido
--------------------	-----------------------------------	---------

	Deberá incluir 6 módulos 10G SM acorde a la conexión con los switches de acceso	Exigido
--	---	---------

Rendimiento y Procesamiento

Capacidad de Conmutación	1.760 Gbps o superior	Exigido
--------------------------	-----------------------	---------

Tasa de Reenvío de Paquetes	1250 Mpps o superior	Exigido
-----------------------------	----------------------	---------

Jumbo Frame	9K o superior	Exigido
-------------	---------------	---------

Tabla MAC	128K o superior	Exigido
-----------	-----------------	---------

Buffer de paquetes	32MB o superior	Exigido
Tabla de Host IPv4 (ARP)	65.000 o superior	Exigido
Tabla de Host IPv6 (ND)	65.000 o superior	Exigido
Rutas Multicas (IPv4/IPv6)	4K/4K o superior	Exigido
Grupos MLD	4K o superior	Exigido
Protección de CPU	Contra ataques DoS	Exigido
Soporte IEEE	IEEE 802.1AB-2009	Exigido
	IEEE 802.1ak-2007	Exigido
	IEEE 802.1AX-2008 Link Aggregation	Exigido
	IEEE 802.1p Priority	Exigido
	IEEE 802.1Q VLANs	Exigido
	IEEE 802.1s Multiple Spanning Trees	Exigido
	IEEE 802.1t-2001	Exigido
	IEEE 802.1v VLAN classification by Protocol and Port	Exigido
	IEEE 802.1w Rapid Reconfiguration of Spanning Tree	Exigido
	IEEE 802.3ad LACP supports 50 LAGs	Exigido
	IEEE 802.3ad Link Aggregation Control Protocol (LACP)	Exigido
	IEEE 802.3an 10-GBASE-T-2006	Exigido

IEEE 802.3ae 10-Gigabit Ethernet	Exigido
IEEE 802.3bz 2.5GBASE-T and 5GBASE-T	Exigido
IEEE 802.3cc 25 Gigabit Ethernet	Exigido
IEEE 802.3bj-100 Gigabit Ethernet	Exigido
IEEE 802.3x Flow Control	Exigido
IEEE 802.3z 1000BASE-X	Exigido
Rapid Per-VLAN Spanning Tree (RPVST+)	Exigido
Bridge Protocol Data Unit (BPDU) tunnelling	Exigido
Soporte IPv4 Multicast in VXLAN/EVPN Overlay	Exigido
Soporte IPv6 VXLAN/EVPN Overlay	Exigido
Soporte Static VXLAN y Dynamic VXLAN with BGP-EVPN	Exigido
Soporte de Data Center Bridging (DCB)	Exigido
Soporte RFP RFC 1215, RFC 1256, RFC 1350, RFC 1393, RFC 1403, RFC 1519, RFC 1583, RFC 1591, RFC 1657, RFC 1772, RFC 1812, RFC 1918, RFC 1997, RFC 1998, RFC 2131, RFC 2236, RFC 2328, RFC 2375, RFC 2385, RFC 2401, RFC 2439, RFC 2460, RFC 2464, RFC 2545, RFC 2576, RFC 2787, RFC 2918, RFC 2934, RFC 3019, RFC 3416, RFC 3484, RFC 3623, RFC 3768, RFC 4291, RFC 4292, RFC 4293, RFC 4360, RFC 4419, RFC 4443, RFC 4456, RFC 4552, RFC 4601, RFC 5340, RFC 5424, RFC 5722, RFC 5798, RFC 5880, RFC 6987, RFC 7047	Exigido
Strict priority (SP) queuing and Deficit Weighted Round Robin (DWRR)	Exigido
Soporte de Unidirectional link detection (UDLD)	Exigido
Soporte de Equal-cost multipath (ECMP)	Exigido

Rate limiting sets per-port ingress enforced maximums and per-port, per-queue minimums		Exigido
Virtual Router Redundancy Protocol (VRRP)		Exigido
Bidirectional Forward Detection (BFD)		Exigido
Soporte de Layer 3: PBR, BFD, MSDP, PIM-SSM, and IP SLA		Exigido
Soporte de Network load Balancer para compartir carga y redundancia de servidores		Exigido
Ethernet Ring Protection Switching (ERPS)		Exigido
Alimentación de Entrada	Soporte de 2 Fuentes intercambiables en caliente 110-220 V CA, 50/60 Hz	Exigido
Formato de Instalación	Soporta montaje en Rack de 19"	Exigido
Temperatura de Operación	0°C a 45°C o rango superior	Exigido
Certificaciones de Marca	ISO9001:2015, ISO14001:2015 vigentes	Exigido
Accesorios	El oferente deberá proporcionar todos los materiales necesarios incluyendo fuentes de alimentación, cables de alimentación, kit de rackeo	Exigido
	Deberá proveerse un Rack de Pared de 12 U de 550 mm de fondo	Exigido
Autorización	El oferente deberá presentar una carta del Fabricante, dirigida a la convocante en donde se haga mención del presente llamado, autorizando al oferente a presentar oferta	Exigido
Garantía	La garantía del equipo deberá ser de 3 años.	Exigido

Cableado estructurado Para realizar el cálculo de materiales, cada oferente deberá realizar una visita técnica obligatoria en las instalaciones de la entidad

Se deberá instalar no menos de 30 puntos de red Cat 6A en cobre para datos de 10 Gbps. Se deberán incluir los siguientes componentes en cantidades necesarias.

Cableado de Cobre

La Convocante requiere la provisión e instalación de cableado de red, correspondiente al cableado de red de cobre, con componentes LSZH, todos los tramos deberán ir en canaletas externas, los requisitos de los accesorios del cableado de red de cobre se presentan a continuación:

Cable de par trenzado F/UTP - Categoría 6A (se deberá proveer las cantidades apropiadas para la instalación de equipos requerida)

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
N° de Parte	Indicar		
Tipo	Cable F/UTP Categoría 6A de 8 pares 24 AWG de conductores de cobre solido con separador interno de pares y cubierto por una película de aluminio/polyester superior	Exigido	
Estándar de transmisión	ABNT/NBR 14703 ANSI/TIA-568.2-D Anatel ISO/IEC 11801 Class EA	Exigido	
Soporte PoE	IEEE 802.3bt (Type 4)	Exigido	
Grosor exterior	Menor a 7.2 mm	Exigido	
Cobertura	LSZH (Verificación ETL)	Exigido	
Características Eléctricas	Impedancia 100 ohm,	Exigido	
	Tolerancia de Impedancia: ± 15 ohm	Exigido	
	Velocidad de Propagación 69% o superior	Exigido	
Aprobación de desempeño ambiental	Prueba de Flama: ABNT/NBR 14705	Exigido	
	Método de Prueba de Humo: IEC 61034-2	Exigido	
Declaración de desempeño ante incendio	Dca-s2, d2, a1 (Norma Europea de fuego, humos, opacidad, y caída de gotas)	Exigido	

Compatibilidad de la norma	El Cable F/UTP, Keystone (Jack RJ45 hembra), Patch Cord, Patch Panel deberán ser todos de la misma marca	Exigido	
Rango de operación	-10 °C to +60 °C o superior	Exigido	
Certificaciones	REACH-SVHC, ROHS	Exigido	
Certificaciones de Marca	ISO9001:2015, ISO14001:2015 vigentes	Exigido	
Autorización	El Oferente deberá presentar carta de Autorización del Fabricante dirigida a la convocante para este llamado	Exigido	

Conector RJ-45 Hembra (KeyStone) - Categoría 6A (se deberá proveer las cantidades apropiadas para la instalación de equipos requerida)

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
N° de Parte	Indicar		
Tipo	Conector Jack Hembra RJ-45 Categoría 6A blindado de 8 terminales tipo IDC o superior	Exigido	
Estándar de transmisión	ANSI/TIA-568.2-D ISO/IEC 11801 Class EA	Exigido	
Cableado Interno	T568A T568B	Exigido	
Grosor de Cable Soportado	Solido: 2226 AWG	Exigido	
	Mallado: 2426 AWG	Exigido	
Material Base de Contacto	Cobre Berilio o aleación superior	Exigido	

Ciclos de reconexión de cables	Según norma IEC 60603-7	Exigido	
Revestimiento de contacto	Material de contacto: Oro	Exigido	
	Grosor de Revestimiento: 1.27 µm	Exigido	
Material de contacto IDC	Fosforo Bronce o mejor	Exigido	
Material externo del Jack	Aleación de Zinc, Aluminio, Magnesio, Cobre y PC+ABS con categoría de flamabilidad UL 94 V-0	Exigido	
Soporte Dieléctrico de Voltage RMS	Contacto a contacto 1000V o superior	Exigido	
Soporte PoE	IEEE 802.3bt (Type 4- 90 Watts)	Exigido	
Rango de operación	-10 °C to +60 °C o superior	Exigido	
Compatibilidad de la norma	El Cable F/UTP, Keystone (Jack RJ45 hembra), Patch Cord, Patch Panel deberán ser todos de la misma marca	Exigido	
Certificaciones	cULus, ROHS, RCM, REACH-SVHC	Exigido	
Certificaciones de Marca	ISO9001:2015, ISO14001:2015 vigentes	Exigido	
Autorización	El Oferente deberá presentar carta de Autorización del Fabricante dirigida a la convocante para este llamado	Exigido	

Patch Panel Categoría 6A. 24 (o 48) Puertos (se deberá proveer las cantidades apropiadas para la instalación de equipos requerida)

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		

N° de Parte	Indicar		
Tipo	Patch Panel Recto, Blindado (Cargado o Descargado) de 24 (o 48) posiciones de 1U (o 2U) con guía metálica trasera para fijación de cables	Exigido	
Requerimientos	En caso de No ser Patch Panel descargado, se deberá cumplir todos los detalles técnicos requeridos para Jack RJ45 especificado en el ítem anterior	Exigido	
Rango de operación	-10 °C to +60 °C o superior	Exigido	
Categoría de Flamabilidad	UL 94 V-0	Exigido	
Certificaciones	cULus, UL, ROHS, RCM, o superior	Exigido	
Compatibilidad de la norma	El Cable F/UTP, Keystone (Jack RJ45 hembra), Patch Cord, Patch Panel deberán ser todos de la misma marca	Exigido	
Certificaciones de Marca	ISO9001:2015, ISO14001:2015 vigentes	Exigido	
Autorización	El Oferente deberá presentar carta de Autorización del Fabricante dirigida a la convocante para este llamado	Exigido	

Patch Cord S/FUTP- Categoría 6 (se deberá proveer las cantidades apropiadas para la instalación de equipos requerida)

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
N° de Parte para 1 mt	Indicar		
N° de Parte para 3 mts	Indicar		

Tipo	Cable S/FTP LSZH Categoría 6A LSZH de 8 pares 24 AWG de conductores de cobre mallado, con cada par con cubierto por una película de aluminio/polyester, y el conjunto cubierto por apantallado de aluminio con conectores RJ45 en cada punta o superior	Exigido	
Estándar de transmisión	ANSI/TIA-568.2-D ISO/IEC 11801 Class EA	Exigido	
Soporte PoE	IEEE 802.3bt (Type 4-90Watts)	Exigido	
Grosor exterior	Menor a 5.9 mm	Exigido	
Resistencia de Dieléctrico de Voltage (RMS)	1000 Vac @ 60 Hz contacto a contacto o superior	Exigido	
Resistencia de Ailacion	500 M ohm		
Cobertura	LSZH (IEC 60332-3)	Exigido	
Rango de operación	-10 °C to +60 °C o superior	Exigido	
Conector RJ45	Material Policarbonato reforzado con fibra de vidrio	Exigido	
	Terminales IDC Compatible con cables 2623 AWG	Exigido	
	Material de contacto Oro sobre níquel	Exigido	
	Grosor de de contacto 1.27 µm o superior	Exigido	
	Deberá poseer capucha integrada para protección de conector	Exigido	
	Blindado	Exigido	
Ciclo de Inserción	750 o superior	Exigido	
Graduación de Flamabilidad	UL 94 V-0	Exigido	

Certificaciones	Anatel, ETL, cETL, REACH-SVHC, ROHS, RCM	Exigido	
Compatibilidad de la norma	El Cable F/UTP, Keystone (Jack RJ45 hembra), Patch Cord, Patch Panel deberán ser todos de la misma marca	Exigido	
Certificaciones de Marca	ISO9001:2015, ISO14001:2015 vigentes	Exigido	
Autorización	El Oferente deberá presentar carta de Autorización del Fabricante dirigida a la convocante para este llamado	Exigido	

Organizador de Cable Horizontal

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
N° de Parte	Indicar		
Tipo	Metálico de 1U apto para Racks de 19	Exigido	
Autorización	El Oferente deberá presentar carta de Autorización de la Marca dirigida a la convocante para este llamado	Exigido	

La Convocante requiere la provisión e instalación de enlaces de Fibra Óptica, entre el Datacenter y el Switch del Laboratorio Forense, para la conexión de las estaciones de trabajo y el Servidor de Grupo de Trabajo que estará instalado en el DataCenter de la Institución.

Se deberá instalar DIOs rackeables en cada punta, para la terminación de dichos enlaces Deberá está conectado 12 pelos de Fo SM de alta capacidad

Existe ductos subterráneos desde el Data Center hasta el bloque del laboratorio

DIO Rackeable

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		

Modelo	Indicar		
Tipo	Dio metálico de acero Rackeable de 1U deslizante (no fijo), con 4 ranuras frontales para conexiones externas	Exigido	
Soporte de conexiones	48 pelos con bandejas de fusión incluida	Exigido	
Bandeja de fusión	Debe soportar 48 fusiones o dos bandejas de 24 fusiones sobrepuestas compatible con el DIO ofertado	Exigido	
	Indicar número de Parte	Exigido	
Pelos Fusionados	12 conexiones fusionadas	Exigido	
Adaptadores Hembra Hembra	Adaptador integrado de 12 conexiones LC LC/UPC para cables SM.	Exigido	
	Deberá poseer cubre polvo frontal integrado	Exigido	
	Material de Alineación de Zirconia	Exigido	
	IEC 61753-1 TIA-568.3-D	Exigido	
	Certificaciones, RoHS, Reach, UL	Exigido	
	Indicar número de Parte	Exigido	
Pig Tail de Fusión	Pig Tail para fusión con conector LC/UPC SM en una punta	Exigido	
	G.652.D G.657.A1	Exigido	
	Certificaciones Anatel, RoHS, Reach	Exigido	
	Indicar número de Parte	Exigido	
Certificaciones de Marca	ISO9001:2015, ISO14001:2015 vigentes	Exigido	

Autorización	El Oferente deberá presentar carta de Autorización del Fabricante dirigida a la convocante para este llamado	Exigido	
---------------------	--	---------	--

Cable de Fibra Óptica Monomodo AR (se deberá proveer las cantidades apropiadas para la instalación de equipos requerida)

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Tipo de cable	Fibra óptica Con proteccion de Acero Corrugado (AR) SM, de 12 pelos Zero Water Peak	Exigido	
Tipo de Fibra	Singlemode G.652.D and G.657.A1		
Numero de Fibra	12 o superior	Exigido	
Resistencia Mecánica	Compresión: 44 N/mm según método FOTP-41 IEC 60794-1 E3	Exigido	
	Flexibilidad: 25 ciclos según método FOTP-104 IEC 60794-1 E6	Exigido	
	Impacto: 2.94 N-m según método FOTP-25 IEC 60794-1 E4	Exigido	
	Torción: 10 ciclos según método FOTP-85 IEC 60794-1 E7	Exigido	
Instalación	Tendido aéreo, Enterrado	Exigido	
Atenuación Máxima	0.25 dB/km @ 1,625 nm	Exigido	
	0.22 dB/km @ 1,550 nm	Exigido	
	0.25 dB/km @ 1,490 nm	Exigido	
	0.36 dB/km @ 1,385 nm	Exigido	

	0.36 dB/km @ 1,310 nm	Exigido	
Cumplimiento	IEC 60793-2-10, edition 6, model A1a.4 ITU-T G.652.D ITU-T G.657.A1 TIA-492CAAB (OS2	Exigido	
Esfuerzo de prueba a tracción	100000 psi o superior	Exigido	
Temperatura de Operación	-20°C a 70°C o rango superior	Exigido	
Certificaciones de Marca	ISO9001:2015, ISO14001:2015 vigentes	Exigido	
Autorización	El Oferente deberá presentar carta de Autorización del Fabricante dirigida a la convocante para este llamado	Exigido	

Patch Cord dúplex SM (9.0µm) LC-LC (se deberá proveer las cantidades apropiadas para la instalación de equipos requerida)

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Tipo de cable	Patch Cord de FO, SM dúplex LC UPC /LC UPC LSZH	Exigido	
Estándar de Transmision	TIA/EIA-568-C.3	Exigido	
Tipo de Fibra	Singlemode G.652.D and G.657.A1, ZWP	Exigido	
Certificaciones	RoHS, Reach, Anatel	Exigido	
Temperatura de Operación	-10 °C to +60 °C	Exigido	
Certificaciones de Marca	ISO9001:2015, ISO14001:2015 vigentes	Exigido	

Autorización

El Oferente deberá presentar carta de Autorización del Fabricante dirigida a la convocante para este llamado

Exigido

TENDIDO Y MATERIALES DE CABLEADO DE RED

La Convocante requiere que la Contratista provea los cables necesarios para los tendidos de cable de red UTP categoría 6A, así como de Fibra Óptica. Para la distribución del tendido hasta cada punto necesario la Contratista debe proveer e instalar los ductos de PVC o canaletas según la necesidad particular de cada sitio. La ubicación de las Estaciones de Trabajo, estaciones de trabajo, servidores y switches se establecerá durante la visita técnica.

Los cables F/UTP categoría 6A y todos los materiales de conexión deben cumplir con las especificaciones del estándar ANSI/TIA/EIA-568C.2 según lo mencionado en las especificaciones.

Todas las conexiones deberán estar correctamente documentadas y etiquetadas, dichas documentaciones serán entregadas a la Convocante una vez finalizada la implementación.

El Oferente deberá prever toda la mano de obra requerida para realizar el tendido del cableado de red.

Ítem 2 Computadora Avanzada Estacion de Trabajo

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple
1. Marca	El oferente deberá indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante		
2. Modelo	El oferente deberá indicar exactamente, de manera a comprobar en el catálogo on-line del fabricante		
3. Número de Parte del Fabricante del Equipo:	A indicar por el oferente	Exigido	
4. Orígen	A indicar por el oferente	Exigido	
5. Cantidad	A indicar por el oferente	Exigido	
6. Chasis	Small Form Factor (SFF)	Exigido	
7. BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante Deberá contar con tecnología de protección y autorrecuperación automática del BIOS, capaz de detectar alteraciones o corrupción y restaurar una copia íntegra y protegida del BIOS de manera nativa.	Exigido	

8. Procesador	8 (ocho) núcleos físicos como mínimo (en caso de que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.0 Ghz como mínimo. Memoria Caché. 30 MB mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Indistintamente de la marca o modelo ofertado, el procesador podrá ser de hasta dos (2) generaciones anteriores con respecto a la última generación lanzada oficialmente. Esta condición debe ser verificable a través del sitio web oficial del fabricante de procesadores	Exigido	
9. Puertos / Ranuras:	1 (un) puerto USB Tipo C 3.2 Gen 1. o superior como mínimo. 4 (cuatro) puertos USB Tipo A 3.2 Gen 1 o superior como mínimo. Un puerto HDMI (compatible con el monitor ofertado)	Exigido	
10. Memoria RAM	Deberá contar con 32 GB como mínimo. Tipo DDR5 5600 MHz o superior. Debe quedar al menos 2 (dos) banco de memoria vacío para futuras expansiones	Exigido	
11. Almacenamiento	Disco Duro de 1 TB SSD como mínimo. Factor de forma M.2. Interfaz NVMe	Exigido	
12. Interfaz de sonido	Puerto Jack 3.5mm compatible con parlantes, auriculares y micrófonos. Parlantes integrados e Internos. Encapsulada al procesador.	Exigido	
13. Tarjeta de video	Encapsulada al procesador. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior.	Exigido	
14. Tarjeta de video dedicada	Memoria de 8GB GDDR5 o superior. Deberá soportar la resolución 2560 x 1440 en 60Hz o superior. La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo.	Exigido	
15. Monitor	Pantalla Plana con entrada tipo HDMI, de la misma marca que el Gabinete. Fuente de alimentación interna con entrada dinámica (100-240 V / 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 Hz). Resolución 2560x1440 en 60Hz o superior. Tipo LED no menor a 21,5 y no superior a 27. Relación de aspecto 16:9.	Exigido	
16. Teclado	La marca deberá ser igual al Gabinete y Monitor. Tipo QWERTY en español. Deberá ser del mismo color que el gabinete y monitor. No se aceptarán adaptadores ni teclados Inalámbricos	Exigido	

17. Mouse / Ratón	La marca deberá ser igual al Gabinete y Monitor. Deberá ser óptico con Scroll integrado. Deberá poseer mínimo 2 botones. Deberá ser del mismo color que el gabinete y monitor. No se aceptaran adaptadores ni mouse inalámbricos.	Exigido	
18. Conexión de Red	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Tarjeta de red inalámbrica 802.11ax o superior.	Exigido	
19. Fuente de Alimentación	Fuente de alimentación con entrada dinámica (100-240 V / 50-60 Hz) compatible con la red eléctrica nacional (220 VCA / 50 Hz). La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo	Exigido	
20. Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Integridad de la Plataforma TPM v2.0 o superior Deberá contar con tecnología nativa de aislamiento de amenazas provenientes de navegación web, archivos pdfs potencialmente maliciosos, mediante entornos aislados, microvirtualización.	Exigido	
21. Licencias	Licencia de Windows 11 Pro o superior, versión OEM. Deberá estar pre-instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias directas para su puesta en producción. Deberá estar disponible en idioma español, con la última actualización del sistema operativo al momento de la compra	Exigido	
	Licencias de Protección XDR que incluya protección: Detección y Protección contra Malware, control de Aplicaciones, Ransomware, exploits, control web, Funciones integradas IPS, DLP Integración para Recolección de información de dispositivos como Firewalls (Fortinet, Checkpoin, Palo alto), Email Security (Trend Micro, Sophos, Mimecast), Soluciones de Productividad (Google Workspace, MS 365Management activity,) Soluciones de Identidad (Cisco DUO, Ad Audit Plus, Okta) Para estas integraciones deberá poder realizar respuesta automatizadas para mitigación de amenazas por medio de Playbooks. Con vigencia de 3 años	Exigido	
22. Instaladores	El instalador original del Sistema Operativo, software de protección XDR, así como todos los controladores del equipo (como los de red, video y sonido), deben ser accesibles desde un pendrive o la página web del fabricante, que permita la recuperación completa de la instalación y restauración al estado de fábrica.	Exigido	

23. Garantía (escrita):	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución	Exigido	
24. Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Exigido	
25. Certificación y documentaciones requeridas	Certificación ISO 9001 vigente vinculada a "Diseño y Desarrollo" Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Deberá contar con certificación EPEAT Silver comprobable desde el sitio web del mismo. Certificación tipo ISO 14001 vigente. Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético del equipo en su conjunto (Energy Star o ErP lot 3 o similar). Carta de Distribución del representante o distribuidor oficial en el país. Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado El oferente deberá contar con al menos 2 técnicos certificados en ComPTIA Tech + en su staff permanente con al menos 12 meses de antigüedad	Exigido	
26. Componentes del equipo y número de parte:	Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	Exigido	

Item 3 - UPS

La Convocante requiere la provisión, instalación y configuración de UPS para las estaciones de trabajo forenses de 1500 VA, los cuales deberán cumplir con las características técnicas que se presentan a continuación:

Requerimiento	Detalle	Cumplimiento	Indicar como se cumple

Marca	Indicar		
Modelo	Indicar		
Topología	Línea Interactiva	Exigido	
Capacidad de potencia	1500 VA / 900 W o superior	Exigido	
Voltaje de Entrada	220 V AC (50/60 Hz) nominal	Exigido	
Rango de Tensión de Entrada	145 285 Vac o superior	Exigido	
Tipo de onda de salida	Senoidal simulada o superior	Exigido	
Factor de forma	Torre	Exigido	
Interfaz de usuario	Pantalla LCD y luces LED indicadoras de estado	Exigido	
Interfaz de comunicación	Puerto USB o RS-232	Exigido	
Tiempo de Transición	2-6 ms (típico) o menor	Exigido	
Tiempo de Recarga	6 horas a 90% de carga o menor	Exigido	
Baterías	2 x 12V 9AH	Exigido	
Rango de operación	Temperatura: 0-40°C	Exigido	
	Humedad: 0-95% no condensado	Exigido	
Servicio de Montaje	El proveedor deberá montar y configurar apropiadamente el equipo en las oficinas del cliente	Exigido	

Accesorios	El oferente deberá proporcionar todos los materiales necesarios	Exigido	
Documentación	El oferente deberá presentar una carta de la Marca ofertada, donde se haga mención del presente llamado, autorizando al oferente a presentar oferta	Exigido	
Garantía	La garantía del equipo deberá ser de treinta y seis (36) meses y 12 meses para los Bancos de Batería.	Exigido	

CONDICIONES GENERALES (APLICA PARA EL LOTE 2)

El ítem 1 consta de varios componentes que forman el Servidor de Grupo de Trabajo, los cuales son: Servidor de Gestión (Hardware con Windows Server 2025 y protección XDR), Unidad de almacenamiento SAN, Librerías LTO-9, Lectores de Cinta LTO-9, Software de Gestión de Backup, Switch de puertos 10G, Puntos de red cat 6 A y Enlace de FO.

Considerando las estaciones de trabajo de recolección forense y el servidor de gestión de backup, el Software de Backup deberá recolectar información de cada estación de trabajo de manera automatizada y almacenarlos en el Storage SAN conectado al Servidor mencionado. Adicionalmente, deberá realizar la grabación en cintas en las librerías LTO solicitadas, para el almacenamiento prolongado de información.

El Servidor, Storage y Librerías LTO deberán ser instalados en el Data Center de la institución, donde ya se cuenta con Racks, UPS y sistema de refrigeración.

Los Lectores LTO stand alone serán instalados en equipos dentro del laboratorio forense y serán utilizados principalmente para consultas y extracción de datos almacenados en cintas LTO-9

Para la interconexión de las Estaciones de Trabajo y equipos de recolección Forense, como parte del Servidor de Grupo de Trabajo, deberá instalarse una red de alta velocidad que permita la conexión entre los equipos mencionados, de modo a que toda la información pueda almacenarse de manera centralizada

Esta red de Alta velocidad, deberá constar de un switch de puertos 10G Base T (cobre) y SFP+ (con módulos 10G SM), instalado en las oficinas del Laboratorio forense, para la conexión de las estaciones de Trabajo por medio de un cableado estructurado cat 6 A

Desde el switch mencionado, deberá realizarse un tendido subterráneo (en ductos que cuenta la institución) de FO (SM - AR) de 12 pelos desde el Laboratorio Forense hasta el Data Center, donde se encuentra el servidor y el storage mencionado.

En cada punta del enlace de FO, deberán instalarse DIO's con 12 pelos fusionados en cada punta

Todos los puntos de red categoría 6 A y los enlaces de FO deberán estar certificado con instrumentos apropiados.

Con el uso de funcionalidad LAG entre el Switch y el servidor, (2 enlaces de 10G con un total de 40 Gbps full dúplex de ancho de banda), este enlace permitirá una conexión apropiada entre las estaciones de trabajo y el servidor de modo a no tener un cuello de botella entre ambos sitios.

Se deberá incluir protección XDR en las estaciones de trabajo y el servidor para una protección integral.

El servidor deberá conectarse a la red existente, por medio de conexiones al switch de la institución en una VLAN independiente.

Se deberán incluir los equipos UPS para protección de las estaciones de trabajo contra sobretensiones y cortes eléctricos que puedan afectar los mismos.

Todos los trabajos mencionados, deberán ser verificados periódicamente por el líder de grupo de modo a cumplir con los procedimientos apropiados para instalación de equipos, ya sea dentro y fuera del DataCenter

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Lote 1 Equipamientos Especializados para la Preservación, Documentación y Análisis Forense

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Estaciones Especializadas de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	7	Global	Chile esq. Avda. Ygatimi	Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.
2	Equipos Portátiles Especializados de Adquisición, Procesamiento y Análisis Forense Digital	6	Unidad	Chile esq. Avda. Ygatimi	Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.
3	Módulos Computacionales Especializados para Adquisición y Recuperación Forense de Medios Digitales	2	Global	Chile esq. Avda. Ygatimi	Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.
4	Módulos computacionales especializados para Bloqueo y Control de Evidencias Digitales	1	Global	Chile esq. Avda. Ygatimi	Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.

5	Equipamiento Técnico para Laboratorio de Evidencias Forenses	1	Global	Chile esq. Avda. Ygatimi	Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.
---	--	---	--------	--------------------------	---

Lote 2 Infraestructura Tecnológica para el Laboratorio Forense.

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Servidor de Grupo de Trabajo	1	Global	Chile esq. Avda. Ygatimi	Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.
2	Computadora Avanzada - Estación de Trabajo	13	Unidad	Chile esq. Avda. Ygatimi	Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.
3	UPS	20	Unidad	Chile esq. Avda. Ygatimi	Los bienes serán entregados dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la firma del Contrato y hasta 30 días corridos posteriores al plazo de ejecución.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (<i>se indica la fecha que debe presentar según el PBC</i>)
<i>Orden de Compra y Nota de Remisión</i>	<i>Orden de Compra y Nota de Remisión</i>	La entrega de los bienes se hará dentro de los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el

cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago se presentará mediante nota, en la mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas.

De conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 7021/22 "Suministro y Contrataciones Públicas", se retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

En atención a lo dispuesto en la Resolución General DNIT N° 41 de fecha 24 de diciembre de 2025, mediante la cual se establece la obligatoriedad de adhesión al Sistema Integral de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN) para los contribuyentes que suscriban contratos con los sujetos mencionados en el artículo 2° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". En ese contexto, se comunica que todo contribuyente que a partir del 02/01/2026 suscriba contratos en carácter de proveedor, contratista o consultor, y que aún no se encuentre adherido al SIFEN, deberá realizar dicha adhesión a partir del día siguiente a la suscripción del contrato respectivo; por lo tanto, los documentos tributarios deberán ser emitidos en forma electrónica y enviadas al correo electrónico del administrador de contrato.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

La fórmula de reajuste será la siguiente:
$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre los productos del ítem pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los componentes de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,15 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,003

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), Comprobante de transferencia bancaria o Cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula: $I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$.

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Observación

La mora no será imputable a la Contratante si la Factura es presentada fuera de los plazos establecidos anualmente por el MEF, conforme al calendario de cierre del Ejercicio Fiscal y, hasta tanto se disponga del Presupuesto aprobado por Decreto Reglamentario y su correspondiente Plan Financiero en cada Ejercicio Fiscal.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el

menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos

en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con la entrega de todos los bienes/servicios adjudicados de conformidad a las especificaciones técnicas después del plazo de reemplazo en tiempo y forma acordadas.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante

acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

